

Melilla 19 de julio de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

NEGOCIADO CONTRATACIÓN

1923.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria el día 15 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- PROPUESTA CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que dice literalmente lo siguiente:

El artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público determina que el órgano de contratación para la adjudicación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa, cuya composición (Presidencia y Vocales) se determinara reglamentariamente.

Sobre el particular, ese mismo texto legal, en su disposición adicional segunda "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales", aplicable en la Ciudad por remisión del artículo 30 de nuestro Estatuto de Autonomía, en su punto 10, establece que la Mesa estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En consecuencia, me honro en proponer al consejo de Gobierno la constitución de la siguiente Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla:

.Presidente: Itma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio.

-Sustituto: Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

.Vocales:

-Itmo. Sr. Secretario General de la Asamblea, o quien legalmente le sustituya.

-Itmo. Sr. Interventor General de la Ciudad, o quien legalmente le sustituya.

Actuará de Secretario de la Citada Mesa el Jefe del Negociado de Contratación, o quien legalmente lo sustituya.

La Mesa podrá solicitar cuantos asesoramientos técnico considere convenientes en base a la distinta naturaleza del contrato a adjudicar.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla 18 de julio de 2011.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Juménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

1924.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de la Ley de Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Ordenanza Fiscal reguladora del correspondiente tributo, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionaran, intentados notificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con su declaración ante el organismo competente.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO